



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION

N° 2113 /03

EXPEDIENTE N° 4310 /03

Buenos Aires, *11* de *Noviembre* de 2003.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita el servicio de despacho de medicamentos a pacientes ambulatorios, afiliados a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de diversos partidos del conurbano bonaerense, por el término de dos (2) años a computarse desde la celebración del respectivo contrato, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de febrero del año 2004 opera el vencimiento del plazo contractual del contrato en vigencia.

Que en virtud de la finalización del servicio aludido precedentemente, se ha confeccionado el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas particulares y Anexos I y II, obrante a fs. 13/21.

Que las Secciones Auditoria Médica y Asesoría Jurídica de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, han prestado la debida conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

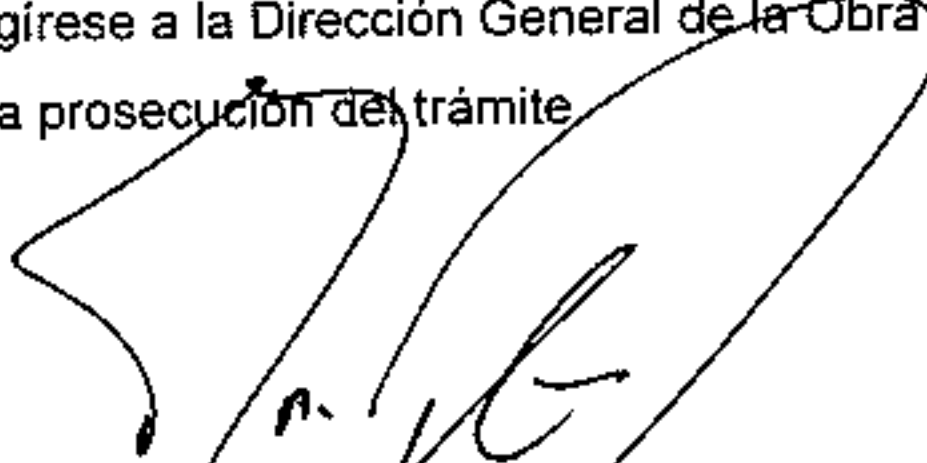
Que corresponde encuadrar el procedimiento en lo normado por el Artículo 55° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución CSJN n° 1562/00.

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a efectuar un llamado a licitación pública con el objeto de lograr la cobertura del servicio de despacho de medicamentos a pacientes ambulatorios, afiliados a esa entidad, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de diversos partidos del conurbano bonaerense, por el término de dos (2) años, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones obrante a fojas 13/21, encuadrándose dicho procedimiento en lo normado por el Artículo 55° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución CSJN n° 1562/00.

2°) Autorizar, asimismo a la Dirección citada en el punto precedente, a publicar el aviso pertinente en el Boletín Oficial de la Nación por el término de dos (2) días y en un diario de máxima circulación en el país por un (1) día. La presente autorización incluye liquidación y pago de las publicaciones.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, para la prosecución del trámite


CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION